

Puerto Montt, 25.03.2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1001047

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001047, presentada por el contribuyente SOCIEDAD DE SERVICIOS Y TRANSPORTES PONCE SPA, RUT N° 76.800.677-6, de fecha 28.02.2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 49162419 de fecha de emisión 17.02.2022
- Folio N° 49122320 de fecha de emisión 17.02.2022
- Folio N° 49068021 de fecha de emisión 17.02.2022
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
 - El contribuyente o responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

| Ha lugar a lo solicitado, oto | orgándosele los siguientes | porcentajes de | condonación, | correspondientes a: |
|-------------------------------|----------------------------|----------------|--------------|---------------------|
|-------------------------------|----------------------------|----------------|--------------|---------------------|

80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE Firmado digitalmente por JORGE RAMON LARA LARA ARRIAGADA Fecha: 2022.03.25 13:06:24 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL Xa. DIRECION REGIONAL PUERTO MONTT

| Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:Fecha. 25/03 | | | | | |
|--|--------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------------|--|
| Notificación | _ Res. Ex. N° 1001047 de | e fecha 25.03.2022, qu | e incluye entrega de giros. | | |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe | |